

BANDO

D. FRANCISCO GARCIA MARTÍNEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS (ALBACETE)

HACE SABER:

A toda la población de nuestro municipio y visitantes durante la celebración de las próximas fiestas patronales de pedanías, del 19 AL 24 de Agosto, y especialmente a los miembros de las peñas que se ubican a lo largo del casco urbano, que debemos **RECORDAR** que es compatible la diversión con el derecho al descanso, respetando a los demás, sin molestar más allá de lo necesario, entendiendo que en fiestas hay que ser un poco más tolerantes, y respetando unos mínimos de convivencia, y sobre todo cuando afecta a vecinos mayores y/o enfermos. Por molestias se entiende tanto ruidos que superan niveles acústicos normales, y cuyos máximos son regulados por la normativa de aplicación, así como incumplimiento de condiciones de salubridad y seguridad en los lugares de reunión en la vía pública e inmediaciones de las sedes de las peñas.

A tal efecto, desde esta alcaldía se establecen las siguientes normas:

- **Primera.** – Las peñas que se vayan a realizar en nuestro municipio deben de estar registradas en nuestro Ayuntamiento, representadas por tres miembros, o en caso de menores padre/madre o tutor legal.
- **Segunda.** - Se recuerda que la normativa PROHÍBE la venta, expedición y consumo de bebidas alcohólicas a menores.
- **Tercera.** – Deberá mantenerse limpia la vía pública en la zona de la Peña, debiendo disponer recipientes para depositar los residuos y retirarlos diariamente.
- **Cuarta.** – **Los aparatos de megafonía, y en general todos los aparatos susceptibles de producir ruidos dejarán de funcionar a las 3 horas de la madrugada,** y no se permitirá la ubicación de los mismos o cualquier otro que produzca altos niveles de ruido en el exterior de los locales, debiendo cesar la actividad musical que pudieran organizar las peñas a partir de dicha hora.

- **Quinta.** – Será responsabilidad de los usuarios de las peñas que causan posibles perturbaciones o incumplimientos a estas normas, o en su defecto, los titulares del inmueble sede de la peña, y en caso de tratarse de menores de edad, serán responsables subsidiarios sus padres/madres o tutores.

- **Sexta.** – Por Agentes de la Autoridad (Guardia Civil) se vigilará dicho cumplimiento y se adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de lo establecido en este Bando o en la Normativa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Socovos, a 17 de agosto de 2026

El alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Socovos

Francisco García Martínez

Firmado digitalmente al margen